

CARGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 133 -2009- MDY

Yura, 14 de abril de 2009

VISTO:

El Informe Nº 079-2009/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL con número de registro 6515 emitido por la División de Desarrollo Urbano Rural y el INFORME NRO. 051-2009-PLANIFICACION-PPTO-MDY presentado por el Jefe de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es función específica de las municipalidades distritales, ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación del Distrito; según lo dispone el numeral 4.1 del Art. 79º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

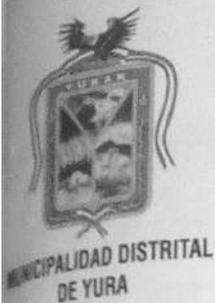
Que, mediante Informe Nº 079-2009/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL la División de Desarrollo Urbano Rural informa que la Obra "**Construcción de SS.HH. I.E. 40694 Camineros Empleados**" pertenece al PIA 2008, correspondiente a la meta Nº 40, asimismo aprueba y da la conformidad del Expediente Técnico y solicita la aprobación del mismo, así como la ejecución de la Obra, bajo la modalidad de **Ejecución Presupuestaria Indirecta**, el cual consta con su respectivo Expediente Técnico, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto base, desagregado de gastos generales, listado de insumos, análisis de costos unitarios, diagrama de barras Gantt, cronograma valorizado de avance de obra, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipo, fórmula Polinómica, presupuesto analítico, fuentes de información de costos consignados, anexo fotográfico, estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación, planos, y memoria de cálculo, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 108,907.94 (Ciento ocho mil novecientos siete con 94/100 nuevos soles). Siendo el Plazo de Ejecución de 75 días calendario;

Que, el Área de Planificación y Presupuesto mediante INFORME NRO. 051-2009-PLANIFICACION-PPTO- MDY informa que la obra "**Construcción de SS.HH. I.E. 40694 Camineros Empleados**" se encuentra considerada en el PIA 2008 con un presupuesto de S/ 30,000.00 nuevos soles y un saldo de 28,316.67 nuevos soles, por lo que la diferencia al contar con la conformidad de la División de Desarrollo Urbano, se considere con el saldo presupuestal del Rubro Financiamiento 18 canon, Sobrecanon, renta de aduanas, regalías y participaciones provenientes de las obras del año 2008 que no se van a ejecutar;

Por las consideraciones antes expuestas y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "**Construcción de SS.HH. I.E. 40694 Camineros Empleados**" por un valor referencial ascendente a la suma S/



108,907.94 (Ciento ocho mil novecientos siete con 94/100 nuevos soles), el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Aprobar La Ejecución de la obra denominada "**Construcción de Indirecta**", el mismo que se afectará al presupuesto asignado del PIA 2008 y del Rubro Financiamiento 18 canon, Sobrecanon, renta de aduanas, regalías y participaciones provenientes de las obras del año 2008 que no se van a ejecutar.

Artículo 3°: Encargar, al jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural y el Área de logística, efectuar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a la presente Resolución.

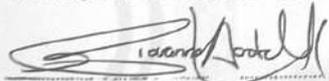
Artículo 4°: Autorizar al Área de Planificación y Presupuesto que realice las implementaciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra; dentro del marco legal establecido.

Artículo 5°: Poner la presente en conocimiento de Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto, Logística y Tesorería, para las acciones administrativas correspondientes del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura


Lc. Giovanna Pilar Acosta Huamán
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Eleuterio León Sergio Ordoñez Yura
Alcalde

c.c. Archivo
c.c. Gerencia Municipal
c.c. División de Desarrollo Urbano
c.c. Planificación y PPTO
c.c. Logística
c.c. Tesorería
c.c. Asesoría Legal
c.c. U.A.F. y R.H.